

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.039

Viernes 27 de Agosto de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2000795

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DETERMINA LAS ÁREAS JURISDICCIONALES MARÍTIMAS NACIONALES DESDE PUNTA PUGA A ISLAS DIEGO RAMÍREZ

Núm. 95.- Santiago, 23 de agosto de 2021.

Vistos:



El presente decreto con fuerza de ley N° 5 de 1968 del Ministerio de Relaciones Exteriores que
reconoce la internación de mapas y cartas geográficas el decreto supremo N° 192 de 1969 del
Ministerio de Defensa Nacional los decretos supremos N° 416 de 1977, 700 de 1988 y 27 de
1997 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la resolución exenta N° 22 del 2011 de la
Comisión de Nombramientos y Remuneraciones

En el ámbito

En base a los principios del Derecho Internacional sancionados por innumerables precedentes
y especialmente por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
promulgada por decreto supremo N° 1.898 de fecha 28 de agosto de 1997 del Ministerio de
Relaciones Exteriores otorga al Estado ejercicio de facultad soberana para delimitar sus
espacios jurisdiccionales marítimos.

2) Que el Código Civil en sus artículos 593 y 596 define las áreas marítimas de jurisdicción
nacional, cuya extensión se mide desde las respectivas líneas de base.

3) Que el Tratado de Paz y Amistad suscrito entre las Repúblicas de Chile y Argentina

0.000 rg BT 0 Tr 0



